



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.219.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Artículo 1; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 716, de fecha 11 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo**, con **Guillermo Monsalvez San Martín**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Guillermo Monsalvez San Martín**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 716, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 11 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0520600006
- ✓ Deuda : \$66.494.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$6.650.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 10
- ✓ Cuotas Pactadas : 09 cuotas de \$5.984.- y 01 cuota de \$5.988.-
- ✓ Saldo Restante : \$59.844.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales